



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES Y LA ARTICULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA CON ESTE FIN.

En Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Doña Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, designada por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, en la representación legal que ostenta conforme al artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), así como lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto 155/ 2022 de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo donde se establece la adscripción a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante, CARL).

Y de otra parte, don José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA núm. 169, de 4 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29.1.g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales y la articulación de la concesión de una subvención nominativa directa con este fin.

EXPONEN

Primero.- Que, con fecha 15 de abril de 2024, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA), suscribieron un Convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales y la articulación de la concesión de una subvención nominativa directa con este fin.

Segundo.- Que en la cláusula tercera del citado convenio, el CARL se compromete, en los términos establecidos en el capítulo II del mismo convenio a: “1. Realizar una



Junta de Andalucía



aportación económica para contribuir al presupuesto de la cátedra en la cantidad de 27.000 euros, para la que hay crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2024, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga expresa por periodos anuales con un máximo de 4 años, condicionada a la debida aprobación y consignación presupuestaria de cada ejercicio en la partida presupuestaria 1200010000 G/31M/44100/00”.

Tercero.- Que la cláusula vigésimo cuarta 1 del convenio prevé que la duración del mismo será de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso, sin perjuicio de la obligación de justificación por parte de la entidad beneficiaria y de la liquidación definitiva.

Cuarto.- Que la cláusula vigésimo cuarta 2 del convenio establece que la subvención nominativa a la que se refiere el capítulo II del convenio tendrá una duración anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2.a) del TRLGHP, sin perjuicio de la voluntad y compromiso del CARL de su continuidad, condicionada en todo momento a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

Quinto.- Que la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026. dentro de la Sección 14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Programa 31M. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, contempla una partida por importe de veintisiete mil euros (27.000 €) destinada a financiar la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, estableciendo como beneficiaria a la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2026 la aportación económica por el CARL a la Universidad Internacional de Andalucía de 27.000 euros para contribuir al presupuesto de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, mediante la concesión de una subvención nominativa de las previstas en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la cual se registrará por las normas establecidas en el capítulo II del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía.

Segundo.- La presente adenda entrará en vigor el día de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha indicado.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

EL RECTOR MAGNIFICO DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA

Fdo.: Rocío Blanco Eguren

Fdo.: José Ignacio García Pérez



Junta de Andalucía

